

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1223 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Mauricio Antinao Huaiquiñir			Ayuda social paliativa para pieza 3x3 consistente en:
				3 kg. ✓ Clavos 4" 1 kg. ✓ Clavos 2 1/2" 1 kg. ✓ Clavos de 3" 1 kg. ✓ Clavos techo de 2,5" 1 kg. ✓ Clavos volcanita de 1 5/8" 2 kg. ✓ Clavos 5V 1 rollo ✓ Papel fieltro 3 piezas ✓ Pino impregnado 2x5 5 piezas ✓ Pino impregnado 2x4 20 piezas ✓ Pino 1x3 15 piezas ✓ Pino 1x8 30 piezas ✓ Pino 2x3 4 piezas ✓ Pino 2x4 9 apoyos ✓ Cemento de 15 cms. 11 planchas ✓ Ecoplac 15 planchas ✓ Zinc 5V 5 planchas ✓ acanalada

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JCFI/ANC/MCC/mtv  
DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

